

**JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**

[flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., Dos (02) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

**Alimentos y Cust. RAD: 110013110013202100281-00**

Frente a la solicitud del señor ESTEBAN AREVALO MARROQUIN, no es procedente, toda vez que la figura de abogado de oficio no opera dentro de estas diligencias, sin embargo, una vez se notifique de la presente demanda, podrá solicitar el Amparo de Pobreza bajo los presupuestos del artículo 151 y s.s., del C. G del P.

**NOTIFIQUESE,**

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0125

HOY: 03 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA